MUNICIPALIDAD 261 MONTE

ORDENANZA Nº 449 / 54

Artc.1º.- Transfiérese con carácter precario al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de que proceda a las obras de construcción de un Matadero en esta localidad, una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Monte, designada como lote número uno Chacra 71 , Circunscripción " C " con una superficie total de 12 Hs. 74 As 75 Cs. de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Departamento de Obras Públicas. -

Artc.2º.- Comuníquese, publiquese y dese al R. O. del Municipio

Monte, 12 de diciembre de 195